

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.598.814
01		INGRESOS DE OPERACION		2.273.265
06		TRANSFERENCIAS		19.092.978
	62	De Otros Organismos del Sector Público		19.092.978
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		593.599
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.004.832
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.765.995
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		9.482.573
	022	Fondo unico de prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		245.979
07		OTROS INGRESOS		16.515
	79	Otros		16.515
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		203.153
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		GASTOS		21.598.814
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.367.010
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.397.617
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		788.259
	30	Prestaciones Previsionales		788.259
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		478.889
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		35.756
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		245.979
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		27.635
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.913.262
	31	Transferencias al Sector Privado		8.305
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.103
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.904.957
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.859.743
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		29.532
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.682
31		INVERSION REAL		119.763
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		119.763
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.903

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos		58
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.748
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		6.939
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		75
	- N° de horas semanales		2.100
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 359.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 550.636 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		995.279
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		78.362
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		57.210
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		12.453